



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0344

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno al recurso de reposición impetrado por el apoderado del extremo pasivo contra el auto de 24 de febrero pasado (archivos 26 y 27), Secretaría, **indague** en el correo electrónico del Juzgado, a fin de determinar si allí reposa el archivo contentivo de la contestación de la demanda, junto con el escrito de excepciones previas que dice haber aportado el referido abogado, en lo tocante a su prohijado JHON JAIRO ARDILA SOTO. Para ello, tenga muy en cuenta el soporte allegado por el memorialista, visto en el folio 3 del archivo 20.

Ríndase un informe sobre lo acontecido e **incorpórese** el mismo al expediente; y en caso de encontrar la documental aludida por el interesado, esta deberá ser **anexada** al plenario, con la explicación de rigor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>10/03/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>37</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
